



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de noviembre de 2014  
No. 92

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "HACIENDA GUADALUPE", S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "REAL HACIENDA CALACOAYA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4762, 4763, 4764, 4765, 4766, 4770, 4771, 4767, 686-BI, 1332-AI, 4773, 4761, 4760, 4759, 4758, 4757, 4756 y 4755.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4772, 4769, 4768, 687-BI, 1331-AI, 1333-AI y 4773-BIS.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO "QUIERO CASA JILOTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NO. 29 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

#### CIUDADANO

ERNESTO ENRIQUE DE LA VEGA CARRANZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
HACIENDA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

Me refiero al formato de solicitud recibido con el folio No. 040/13, mediante el cual solicité a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Vertical de tipo habitacional medio denominado "**REAL HACIENDA CALACOAYA**", para desarrollar 24 viviendas o departamentos, en terreno propiedad de su representada con superficie de 1,947.80 M2. (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), ubicado en Camino Real de Calacoaya número 40, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **Condominio** como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que mediante la Escritura Pública No. 30,607 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Estado de México, se hizo constar su personalidad jurídica, así como el Contrato de la Sociedad denominada "Hacienda de Guadalupe", S.A. de C.V., que tiene por objeto social entre otros, el fraccionamiento, urbanización, subdivisión, fusión y constitución de regímenes de propiedad en condominio, de toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, México, en el Folio Mercantil Electrónico No. 7545 \* 1, de fecha quince de diciembre de dos mil cuatro.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 27,118 de fecha trece de junio de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida 5047039 de fecha catorce de octubre de dos mil once.

Que en términos por lo dispuesto por el artículo 5.33 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva Constancia de Viabilidad para el proyecto que nos ocupa, según oficio No. 22402A000/822/2013 de fecha once de marzo de dos mil trece, la cual comprende las opiniones técnicas de las dependencias y organismos en las materias de uso del suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, medio ambiente y energía eléctrica.

Que el municipio de Atizapán de Zaragoza a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Autorización de Cambio de Uso del Suelo e incremento de Altura con oficio No. DGDU/CUS/046/2012 de fecha treinta y uno de octubre dos mil doce, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Comité de Factibilidades del organismo Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán (SAPASA), mediante oficio No. B03/DF/077/12 de fecha trece de agosto de dos mil doce, **expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para la autorización del desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/024/2013 de fecha once de febrero de dos mil trece, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SSC/DGPC/O-6085/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, la Dirección General de **Protección Civil** del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió la respectiva opinión técnica favorable sobre riesgos para el proyecto de condominio.

Que de igual forma la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del **Medio Ambiente** del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen No. 212130000/DGOIA/OF/1735/12 de fecha tres de octubre de dos mil doce, para el proyecto que nos ocupa.

Que asimismo la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la opinión técnica favorable de **incorporación vial** del proyecto de condominio, con oficio No. 211011000/1610/2012 de fecha once de octubre de dos mil doce.

Que el municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano expresó su **opinión favorable** para la realización del condominio, según oficio No. DGDU/DDU/2568/2012 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Que se acreditó la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** al proyecto de condominio pretendido, mediante el oficio número AT0257/2013 de fecha cinco de marzo de dos mil trece, expedido por la Jefatura de Oficina de Atención a Solicitudes Zona Atizapán de la Comisión Federal de Electricidad.

Que la Dirección General de Operación Urbana con oficio No. 22402A000/ 1532 /2012 de fecha **catorce** de mayo del dos mil trece, manifestó al solicitante, que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de condominio vertical que nos ocupa, en virtud que acreditó haber dado cumplimiento con las obligaciones de autorizaciones urbanas anteriores.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$23,313.60 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), según se acreditó con el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza No. **-D0054638-** de fecha **27 de mayo del 2013.**

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 114, para la autorización del condominio de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de junio de 2003, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción III, 13 fracción II y 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de marzo de 2007 y del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento, publicadas en la Gaceta del Gobierno el 2 de septiembre de 2009, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Hacienda Guadalupe", S.A. de C.V., representada por usted, el Condominio con la Modalidad Vertical de tipo Habitacional Medio denominado "REAL HACIENDA CALACOAYA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 1,947.80 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), ubicado en Camino Real de Calacoaya número 40, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 24 viviendas, conforme al Plano del Condominio anexo, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes datos generales:**

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIOS:	471.43 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMUN:	338.52 M2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	618.20 M2

SUPERFICIE DE CIRCULACION COMUN (BANQUETAS Y ANDADORES):	155.97 M2
SUPERFICIE DE CIRCULACION VEHICULAR COMUN:	363.68 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>	<b>1,947.80 M2</b>
NUMERO DE DESPLANTES DE EDIFICIOS:	2
<b>NUMERO DE VIVIENDAS O DEPARTAMENTOS:</b>	<b>24</b>
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA CONDOMINIOS:	48
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	6

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área equivalente a 360.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) que corresponde por las 24 viviendas previstas, que será destinada para **equipamiento urbano**, en el lugar que indique el Municipio de Atizapán de Zaragoza y dentro de éste, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización del condominio. El cumplimiento de esta obligación podrá ser a través del pago en efectivo en la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza considerando el costo equivalente al predio objeto de desarrollo, así como el valor unitario que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM).

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), por las 24 viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de autorización del condominio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia modificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

#### **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-**

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Comité de Factibilidades del organismo Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza (SAPASE), mediante oficio No. B03/DF/077/12 de fecha trece de agosto de dos mil doce y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/024/2013 de fecha 11 de febrero de dos mil trece; emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su oficio No. 21101A000/1610/2012 de fecha once de octubre de dos mil doce, para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

## IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, el costo total del equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras públicas que determine el municipio de Atizapán de Zaragoza por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al Tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría del Agua y Obra Pública Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las obras.

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.096 aulas.	\$63,235.53
2	Escuela primaria o secundaria de 0.384	\$237,053.95
3	Equipamiento básico de 6.00 m2 de	\$62,781.48
4	Jardín vecinal de 96.00 m2.	\$39,135.36
5	Juegos infantiles de 76.008 m2.	\$35,990.02
6	Zona deportiva de 115.20 m2.	\$53,985.02
	<b>Subtotal</b>	<b>\$492,181.36</b>
	Costo indirecto 27.5%	\$135,349.87
	IVA 16%	100,404.99
	<b>TOTAL</b>	<b>\$727,936.23</b>

## TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y **condicionantes ambientales** que se deriven del Dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente No. 212130000/DGOIA/OF/1735/12 de fecha tres de octubre de dos mil doce, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil que determine la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio No. SSC/DGPC/O- 6085/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

## CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los derechos a que se refieren el punto SEPTIMO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## QUINTO.

Se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás

acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según el caso, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$11,780.00 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo acreditar el pago ante la ésta dependencia.

Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento, en virtud que se está considerando el pago de las mismas.

**OCTAVO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los **departamentos de tipo medio** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los 517,762 pesos y menor o igual a 1,466,577 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$8,703.62 (OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$9,442.62 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo medio.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de

vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
PRIMERO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa Hacienda Guadalupe, S.A. de C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de departamentos**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de los departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

Sólo podrán realizarse actos, convenios y contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, cuando se encuentren transferidas a la autoridad que corresponda, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, ejecutadas las obras de urbanización a su interior y en su caso, realizadas las obras de equipamiento urbano o efectuados los pagos sustitutivos. La Dirección General de Operación Urbana otorgará la autorización cuando se cumplan dichos requisitos, presentando la escritura pública de constitución del condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el reglamento interior del condominio; o se garantice la ejecución de las obras referidas, conforme a lo señalado por el artículo 111 fracción X y 116 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México.

La ocupación de los departamentos objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
SEGUNDO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.

**DECIMO  
TERCERO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de departamentos.

**DECIMO  
CUARTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
QUINTO.**

En el Condominio "**REAL HACIENDA CALACOAYA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil Estatal, expedida con oficio No. SSC/DGPC/O-6085/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudieran presentarse en el predio objeto de desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Atizapán de Zaragoza.

**DECIMO  
SEXTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Con fundamento en el artículo 116 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha del presente Acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DECIMO  
NOVENO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo

autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

**VIGESIMO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**VIGESIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical de tipo habitacional medio denominado "**REAL HACIENDA CALACOAYA**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo dos mil trece.

**LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS**  
**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (NFONAVIT) en contra de GARCIA CRUZ ENRIQUE, expediente número 611/2009, la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto de fecha SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, respecto de LA CASA NUMERO VEINTITRES, EN CONDOMINIO, MANZANA DOS, LOTE CUATRO, SECCION "T", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC", NUMERO SIETE "A", DE LA CALLE PROLONGACION JOSE MARIA MORELOS CENTRO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información EL MILENIO, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del

Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, QUIEN ACTUA CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO LUIS ARMANDO VARGAS MARRON QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: en la GACETA DEL GOBIERNO.-A los veintidós días del mes de octubre.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.-Rúbrica. 4762.-6 y 19 noviembre.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. 688/09.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por SANDOVAL CALDERON JOSE ARTURO en contra de DISTRIBUIDORA DE MUEBLES CARFLO, S.A. DE C.V. y FLORA CASARIN RAMIREZ, expediente 688/09, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó autos de fecha primero de septiembre y dos de octubre de dos mil catorce. Que en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal a dos de octubre de dos mil catorce. . . se deja insubsistente la fecha que se había señalado para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ..."

"México, Distrito Federal a primero de septiembre de dos mil catorce. ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar ... respecto del inmueble ubicado en LOTE DOS (2), DE LA MANZANA CIENTO CUARENTA Y CINCO (145), UBICADO SOBRE EL BOULEVARD OJO DE AGUA, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA O HACIENDA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "EL ECONOMISTA", y conforme a la Legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos que corresponde a la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. ..."-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica. 4763.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SRIA. "A".  
EXP. 2275/1992.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE MIRANDA GONZALEZ HUGO Y MARIA GUADALUPE DE LA O. RODRIGUEZ DE MIRANDA EXP. 2275/1992, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ORDENO: SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "A" DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 102, DE LA CALLE ROBLES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI IXTAPALUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO CODIGO POSTAL 56566, ES PRECIO BASE EL AVALUO MAS ALTO, ESTO ES LA CANTIDAD DE \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO. ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL PAIS.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RUBRICA.

4764.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JUAN SERGIO TREJO SANCHEZ, expediente número 284/13, respecto del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "K", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 14 DE LA CALLE CORCEGA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA CORCEGA" EDIFICADO SOBRE EL LOTE NUMERO 04 DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL CUARTA SECCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$360,220.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RUBRICA. 4765.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO número F/400 en contra de GARCES LOPEZ RODOLFO y OTRA del expediente número 149/2013. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante autos de fechas trece y dieciséis de octubre ambos del año dos mil catorce, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado y que es el ubicado EN CALLE PROYECTISTAS NUMERO 24 LOTE 24 MANZANA 04, FRACCIONAMIENTO JUNTA LOCAL DE CAMINOS UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO TLAXOMULCO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente del Municipio de Toluca, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 20 de octubre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29° Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

4766.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E. R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ SANTILLAN LORENZO expediente número 463/2013. El C. Juez Vigésimo Noven de lo Civil, dictó auto de fechas ocho octubre del dos mil catorce, que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble ubicado en PASEO DE LA PERA NUMERO DIEZ, DEL LOTE "NUEVE" MANZANA "NUEVE", DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II SEGUNDA ETAPA" PERTENECIENTE AL TERRENO IDENTIFICADO COMO LA PORCION ORIENTE, DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$441,000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo que obra agregado en autos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, PUBLICACIONES QUE DEBERAN REALIZARSE EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE ESTE JUZGADO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RUBRICA.

4770.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO CARRASCO OCHOA y de NELLY ARCINIEGA BENITEZ, expediente 135/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dice: Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la Vivienda en Condominio B, manzana veintiocho, lote cincuenta y ocho, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado Joyas de Cuautitlán, ubicado en una fracción de los en que se subdividió la fracción del Antiguo Casco de la Corregidora en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas" que es la esquina que forma el Antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., 29 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4771.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

FROYLAN GALICIA JAIMES, en el expediente número 1263/2014, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano con construcción que se encuentra ubicado en la calle de Guerrero Poniente número quinientos uno, Colonia Centro, en el Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 8.25 metros colindando con la calle de Guerrero; al sur.- 8.25 metros colindando con Oscar López Avilés; al oriente.- 12.00 metros colindando con Rómulo Ceballos Nava; al poniente.- 12.00 metros colindando con Teresa Jaimez Bernal y Enriqueta Jaimes Bernal. Con una superficie de 100.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, tres de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4767.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

MACARIO LOPEZ CARRERA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, en el expediente 1215/2014, respecto del inmueble denominado Xala, ubicado en calle prolongación Dieciséis de Septiembre sin número, en la Colonia Xala en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y linda con Néstor Héctor Viciña Conde; al sur: en dos líneas la primera mide 29.00 metros y linda con Eva Palacios Espinoza y la segunda mide 15.50 metros y linda con Eva Palacios Espinoza, al oriente: 68.70 metros y linda con Simón Caballero Velasco; al poniente: en dos líneas, la primera mide 46.00 metros y linda con calle Prolongación 16 de Septiembre y la segunda mide 21.80 metros y linda con Eva Palacios Espinoza, con una superficie total aproximada de 1541.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

686-B1.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SE DA VISTA A LA CONYUGE: EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 1459/2013, relativo al Procedimiento Especial, el divorcio incausado, solicitado por JESUS VALDEMAR CRUZ VAZQUEZ, respecto de EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez dictó auto que admitió la solicitud y por auto de diez de octubre de dos mil catorce, se ordenó dar vista por medio

de edictos a EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, el promovente solicita: la disolución del vínculo matrimonial, HECHOS: 1) Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dos, JESUS VALDEMAR CRUZ VAZQUEZ, contrajo matrimonio con EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo acreditó con el acta de matrimonio que se adjunta al escrito de demanda, como base de la presente acción y como prueba de lo dicho. 2) De nuestra relación y vida en común procreamos al menor ERICK GABRIEL CRUZ HERRERA, quien nació el veintidós de febrero del dos mil dos, y actualmente habita con el promovente. 3) Establecimos como último domicilio conyugal, el ubicado en la calle de Pinos número 83-B, Colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4) Es mi voluntad no continuar con el vínculo matrimonial.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1332-A1.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 511/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GABRIELA RAMIREZ ALVAREZ, la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil dictó un auto fecha tres de octubre del año dos mil catorce, que en su parte conducente dice:..." Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse la misma tal y como fue ordenado en proveído de fecha veintuno de agosto del año en curso.-..." se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: CALLE DE SULTEPEC, NUMERO EXTERIOR 5, NUMERO INTERIOR 3B, VIVIENDA 3B, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO..." en consecuencia para la publicación del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado. En los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1'147,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. Teniendo en consideración que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción con los insertos

necesarios enviése exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se sirva ordenar se hagan las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre de la citada entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación; debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en ese Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, PATRICIA MENDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada OLGA ISELA PEREZ LOPEZ, con fundamento con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civiles, que autorizan y dan fe.-Doy fe.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación la fecha de remate de igual plazo, en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 17 de octubre de 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Olga Isela López Pérez.-Rúbrica.

4773.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y**  
**DE EXTINCION DE DOMINIO**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 294/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE NERI VEGA ISIDRO Y DORA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MILLAN. EXPEDIENTE NUMERO 294/2001 SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO, EN EL DISTRITO FEDERAL, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCTENTE SEÑALA:-

Señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DIECISEIS SEPTIEMBRE, NUMERO EXTERIOR SESENTA Y CINCO LOTE TRES, VIVIENDA "C" DOCE COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL PARAISO, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los Estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Milenio", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. Juez exhortado acuerde promociones, gire oficios.

Sufragio Efectivo. No Reección.-México, D.F., a 22 de octubre del 2014.-De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012

emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-La C. Secretaria Conciliadora del Juzgado Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio en el Distrito Federal, Licenciada María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

4761.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 999/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial (información de dominio), promovido por IVAN GERARDO ALVAREZ LOEZA, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARIA CRUZ TREJO SANCHEZ, el inmueble ubicado en la calle de Avenida Politécnico, actualmente (antes camino vecinal), en el Barrio de San José, Municipio de Cuautitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 10.00 metros con Cristóbal González Cortés, al sur: 10.00 metros con camino vecinal, antes hoy Avenida Politécnico s/n, al oriente: 8.00 metros con Domingo González, al poniente: 8.00 metros con propiedad de Rosa Ramos (Gasolinería). Teniendo una superficie de 80.00 (ochenta metros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los tres días del mes de noviembre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de octubre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

4760.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 35/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO"; promovido por VICTOR MANUEL LAZCANO AGUILAR, respecto del predio ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, en el Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con JOSE RAFAEL LAZCANO QUIROZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.68 metros y linda con Georgina Roldán, actualmente María Estela Martínez César; al sur: en 4.68 metros y linda con Isaías González; al oriente: en 2.26 metros y linda con atrio de la parroquia; al poniente: en 2.26 metros y linda con Plaza de la Constitución. Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica. 4759.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1169/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por MARIA ISABEL CAMACHO CRUZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado: en el Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide: en una línea de 21.82 metros y colinda con Leopoldo Orihuela de la Fuente; al sur mide: en una línea de 21.96 metros y colinda con calle Las Margaritas; al oriente mide: en una línea de 10.38.10, y 39.80 y colinda con la Escuela Primaria, al poniente mide: en una línea de 16.50, 22.80 y 10.00 y colinda con el señor Víctor Cardeño; con una superficie total aproximada de 1,097.24 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha siete de octubre del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los quince días del mes de octubre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de octubre del dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

4758.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 610/14, promovido por LIZETH MARGARITA CHAPARRO MAFRA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados aproximadamente, y que se encuentra ubicado en: calle de La Cruz, sin número Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10 (diez) metros con calle Privada de La Cruz, al sur: 10 (diez) metros con Sixto Flores Mancilla, actualmente con el señor Armando Romero Flores, al oriente: 16 (dieciséis) metros con Javier Flores Camacho, actualmente con el señor Miguel Angel Ocadiz Hernández y al poniente: 16 (dieciséis) metros con Pablo Solís Navarrete, actualmente con la suscrita Lizeth Margarita Chaparro Mafra. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdos: 24/10/2014.-Secretario, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica. 4757.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.**

En el expediente marcado con el número 613/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por LIZETH MARGARITA CHAPARRO MAFRA, respecto del predio ubicado en calle de La Cruz s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros con calle Privada de la Cruz, al sur: 10 metros con Sixto Flores Mancilla, actualmente con el señor Armando Romero Flores, al oriente: 16 metros con Pablo Solís Navarrete, actualmente con Lizeth Margarita Chaparro Mafra, al poniente: 16 metros con Javier Flores Camacho, actualmente con el señor Jesús Huerta Herrera, con una superficie de 160.00 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta con el señor Pablo Solís Navarrete, en fecha catorce de febrero de dos mil cinco; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a veintiocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4756.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

TERESA ANGELICA RODRIGUEZ CESPEDES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1664/2014, juicio: Procedimiento Judicial o Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Hornotilla", ubicado en Avenida Pirámides sin número, Barrio de Purificación, Teotihuacán, Estado de México, que lo posee por más de cinco años, lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, celebrado con ISIDRO SARABIA CAMPOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.85 metros, con Avenida Pirámides; al sur: 9.85 metros, con Rosendo López; al oriente: 46.10 metros con Juan Laguna; al poniente: 47.68 metros, con Aarón López Sánchez. Con una superficie de 459.29 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintinueve de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4755.-6 y 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 211/2014, MARGARITA RAMIREZ TRINIDAD, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dañuc" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en dos líneas, la 1ª mide 59.50

mts. Col. con camino al Ancón, la 2ª mide 15.80 mts. colinda con Angélica de la Cruz García; al sur: mide 31.50 mts. Col. con Angelina Hernández Casas; oriente: mide en dos líneas la 1ª mide 51.50 mts. Col. con Angélica de la Cruz García y la 2ª mide 20.80 mts. colinda con Angelina Hernández Casas; poniente: mide en 2 líneas la 1ª mide 8.50 mts. la 2ª mide 34.90 las dos colindan con camino al Tanque de Agua. Con una superficie aproximada de 1,831.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 212/2014, GENARO ESQUIVEL SALAZAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Congua" en San Jerónimo Segunda Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 34.00 mts. colinda con camino; sur: 32.00 mts. colinda con Silvestre Acevedo; oriente: 106.00 mts. colinda con Atilano Ponce; poniente: 106.00 mts. colinda con Ignacio Acevedo. Con una superficie aproximada de 3,498.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 213/2014, JOSE GUADALUPE TRINIDAD COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bonidamo Y/O Intidi" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 21.25 mts. colinda con Pablo Trinidad Colín; al sur: mide 23.50 mts. colinda con Lucía de la Cruz Gómez; al oriente: mide 15.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 15.00 mts. colinda con Cándido Alberto. Con una superficie aproximada de 329.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 214/2014, JORGE MANUEL PATIÑO VALENTIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 05.85 mts. colinda con José Cándido Trinidad Salvador Ponciano; al sur: mide 06.35 mts. colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: mide 13.22 mts. colinda con Dionicia Trujillo Guadarrama; al poniente: mide 13.22 mts. colinda con Gregorio Díaz Vera. Con una superficie aproximada de 80.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 215/2014, PABLO JERONIMO LUIS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dengu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 2 líneas, 1ª 33.55 mts. colinda con María Guadalupe Esquivel Alvarez, 2ª 43.10 mts. colinda con Raúl Colín; al sur: mide 75.00 mts. colinda con Bonifacio Acevedo de la Cruz; al oriente: mide en 2 líneas, 1ª 23.30 mts. colinda con Raúl Colín, 2ª 03.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 26.20 mts. colinda con caño de riego. Con una superficie aproximada de 968.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 216/2014, ARTURO AGUSTIN LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Aguacate" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 2 líneas, 1ª 06.20 mts. colinda con José Luis Vera Adalid, 2ª 25.80 mts. colinda con José Luis Vera Adalid; al sur: mide 26.30 mts. colinda con calle privada; al oriente: mide 44.60 mts. colinda con Florentina Felipe Girón; al poniente: mide 54.00 mts. colinda con Edgar Said Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 1,369.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 217/2014, RAUL COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dengu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 45.50 mts. colinda con María Guadalupe Esquivel Alvarez; al sur: mide 43.10 mts. colinda con Pablo Jerónimo Luis; al oriente: mide 22.60 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 23.30 mts. colinda con Pablo Jerónimo Luis. Con una superficie aproximada de 999.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 218/2014, MA. DE LOURDES PEÑA CONTRERAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Engonte" calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 11.80 mts. colinda con Av. Becerra; al sur: mide 18.80 mts. colinda con Rosalba Peña Contreras; al oriente: mide 34.50 mts. colinda con Luis Manuel Santana Arias; al poniente: mide 39.00 mts. colinda con Ma. Teresa Padilla García. Con una superficie aproximada de 546.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 219/2014, PABLO TRINIDAD COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bonidamo Y/O Intid" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 19.00 mts. colinda con barranca; al sur: mide 21.25 mts. colinda con José Guadalupe Trinidad Colín; al oriente: mide 15.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 15.00 mts. colinda con Cándido Alberto. Con una superficie aproximada de 249.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 220/2014, ROSALBA PEÑA CONTRERAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Engonte" calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 18.80 mts. colinda con Ma. de Lourdes Peña Contreras; al sur: mide 14.00 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: mide 31.50 mts. colinda con Luis Manuel Santana Arias; al poniente: mide 31.50 mts. colinda con Abel Peña Contreras. Con una superficie aproximada de 511.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 221/2014, OLIVIA DE LA CRUZ ROQUE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 2da. Secc. en el paraje conocido "Bothi", del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 09.50 mtrs. colinda con camino Real; sur: 09.50 mtrs. colinda con el Sr. Ignacio Rodríguez Santiago; oriente: mide 68.00 mtrs. colinda con el mismo Sr. Ignacio Rodríguez Santiago; poniente: mide 68.00 mtrs. colinda con el Sr. Gabriel Hernández Ciriaco. Con una superficie aproximada de 646 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 222/2014, LILIA DE LA CRUZ SOTERO, PARA SUS HIJAS LAURA, MIRIAM Y ALELI GONZALEZ DE LA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cona", en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 4 líneas: 1ª 03.50 mts. colinda

con calle privada. 2ª 12.30 mts. colinda con calle privada. 3ª 09.80 mts. colinda con calle privada. 4ª 12.60 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, al sur: mide en 3 líneas: 1ª 09.20 mts. colinda con Francisco de la Cruz Sotero y Jerónimo Vilchis Quintín, 2ª 07.50 mts. colinda con Jerónimo Vilchis Quintín, 3ª 06.00 mts. colinda con Jerónimo Vilchis Quintín, al oriente: mide 36.70 mts. colinda con Juan Gabriel Quintín Hernández y Francisco de la Cruz Sotero, al poniente: mide en 3 líneas: 1ª 09.80 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, 2ª 10.20 mts. colinda con Elisa Mejía Medina, 3ª 12.60 mts. colinda con Juan Felipe Lino. Con una superficie aproximada de 935.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 223/2014, MAGDALENA DE LA CRUZ ESQUIVEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cona" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.00 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, al sur: mide 12.00 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide 22.00 mts. colinda con pasillo, al poniente: mide 22.00 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos. Con una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 225/2014, JESUS MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n sin número, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 19.10 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide 19.10 mts. y colinda con calle privada, al oriente: mide 13.50 mts. y colinda con Roberto Montaña Pedraza, al poniente: mide 13.00 mts. y colinda con Edgar Eduardo Garcés Montaña. Con una superficie aproximada de 253.11 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 226/2014, MARIA GUADALUPE MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n y sin número, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.90 mts. y colinda con calle privada, al sur: mide 27.20 mts. y colinda con Belén Flores, al oriente: mide 13.50 mts. y colinda con Manuel Montaña Pedraza, al poniente: mide 12.81 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 355.70 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 227/2014, ROBERTO MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 21.30 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide en dos líneas una de 3.50 mts. colinda con calle privada y la otra de 19.10 mts. colinda con Manuel Montaña Pedraza, al oriente: mide 16.53 mts. y colinda con Ana Liliana Marín, al poniente: mide en dos líneas una de 2.20 mts. colinda con calle privada y la otra de 13.50 mts. colinda con Jesús Montaña Pedraza. Con una superficie aproximada de 345.91 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 228/2014, MANUEL MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en dos líneas una de 3.50 mts. colinda con calle privada y la otra de 19.10 mts. colinda con Roberto Montaña Pedraza, al sur: mide 23.10 mts. y colinda con Arnulfo Ruelas, al oriente: mide 16.13 mts. y colinda con Prefecto Urbina, al poniente: mide en dos líneas una de 13.50 mts. y colinda con María Guadalupe Montaña Pedraza y 1.80 mts. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 352.67 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 229/2014, EDGAR EDUARDO GARCES MONTAÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 7.80 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide 7.80 mts. y colinda con calle privada, al oriente: mide 13.00 mts. y colinda con Jesús Montaña Pedraza, al poniente: mide 12.81 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 100.62 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 230/2014, FELIPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Felipe Rincón Valdez, al sur: 10.00 mts. colinda con María Valdez, al oriente: 50.00 mts. colinda con calle privada, al poniente: 50.00 mts. colinda con Catalina Santana. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 231/2014, PASCUAL HERNANDEZ MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyameles, Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 metros colinda con andador, al sur: 18.00 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 10.00 metros colinda con calle Oyameles. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 232/2014, LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como Ranchería de La Laguna, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos tramos 111.95 y 26.80 mts. con Odilón Velázquez Tola, al sur: en cuatro tramos 40.50, 7.76, 28.80 y 35.30 mts. con César Jimeno Ulloa, al este: 40.30 mts. con Concepción Gómez Guadarrama, al oeste: 105.00 mts. con Gilberto Gómez López. Con una superficie aproximada de 8,462.64 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 233/2014, ESTEBAN MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón s/n, Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.40 metros colindando con Gabriela Martínez Rebollo, al sur: 14.70 metros colindando con Arturo García Velázquez, al oriente: 09.30 metros colindando con Guillermina Bárcenas, al poniente: 07.20 metros colindando con Esteban Martínez Rebollo. Con una superficie aproximada de 107.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 234/2014, FEDERICO VALDEZ VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 154 metros y colinda con Aurelia Recillas, al sur: 125 metros y colinda con León Velázquez, al oriente: 155.60 metros y colinda con Enrique Valdez, al poniente: 155.60 metros y colinda con Francisco Vázquez. Con una superficie aproximada de 21,706.2 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 235/2014, ELODIA GARCIA GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acercamiento Nacional s/n Esq. con Libramiento, Colonia Centro, del Municipio de San José Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 4.82 metros y colinda con carretera San José las Casitas, al sur: mide 15.00 metros y colinda con Manuel Díaz Bejarano, al oriente: mide 9.50 metros y colinda con calle Acercamiento Nacional, al poniente: mide 12.90 metros y colinda con calle Libramiento. Con una superficie aproximada de 97.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 224/2014, CANDELARIA MARILU DIAZ VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Servando, del Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 33.80 metros y linda con la calle Fray Servando, al sur: mide 15.00 metros y linda con Fernando García Enríquez, al oriente: mide 33.30 metros y linda con René Díaz Alvarado, al poniente: en dos líneas de 9.69 metros y linda con Juan Cabrera Rodríguez y 32.06 metros y linda con Fernando García Enríquez. Con una superficie aproximada de 930.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 54,989 del volumen 949, de fecha veinticinco de septiembre del año 2014, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **PEDRO YLLESCAS CRUZ**, que otorgan los señores **ANA JUDITH VAZQUEZ FIGUEROA**, en su carácter de cónyuge superviviente, y los señores **BEATRIZ ADRIANA YLLESCAS VAZQUEZ** y **JUAN DE DIOS YLLESCAS VAZQUEZ**, como descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, acta de matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 22 de Octubre del 2014

**LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RÚBRICA.**

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

4769.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 60,598 Volumen 1698 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintiuno de octubre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. DE JESUS GUADARRAMA OSORIO**, quien también usaba indistintamente los nombres de **MARIA DE JESUS GUADARRAMA OSORIO, MA. DE JESUS GUADARRAMA OSORIO DE GARCIA, MARIA DE JESUS GUADARRAMA OSORIO DE GARCIA, MA. DE JESUS GUADARRAMA OSORIO DE GARCIA, MA. DE JESUS GUADARRAMA OSORIO DE GARCIA, MA. DE JESUS GUADARRAMA OSORIO VIUDA DE GARCIA y MARIA DE JESUS GUADARRAMA OSORIO VIUDA DE GARCIA**; por los instituidas herederas señoras **ESTHER GARCIA GUADARRAMA, AMPARO GARCIA GUADARRAMA, MARIA DEL PILAR GARCIA GUADARRAMA y CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA**, ésta última además en su carácter de Albacea Sustituta.

Toluca, Méx., 28 de Octubre de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

4768.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "90,595", del Volumen 1,625, de fecha 01 de Septiembre del año 2014, se dio fe de LA

**RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LILIA VAZQUEZ CERDE, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LAS SEÑORAS SARA IMELDA Y MONICA, AMBAS DE APELLIDOS VAZQUEZ CERDE, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

687-B1.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9538, de fecha veintiuno de Octubre del dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL DOSAL CUE**, a solicitud de Las presuntas herederas las señoras **MARIA DEL ROCIO DOSAL NORIEGA y BLANCA PALOMA DOSAL NORIEGA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1331-A1.-6 y 18 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**"EDICTO"**

C. MARGARITO LEÓN CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 249, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA COLONIA LOMAS DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 25.00 METROS CON ISSACC NUÑEZ; AL SUR: EN 25.00 METROS Y COLINDA CON LUIS BUSTAMANTE; AL ORIENTE: EN 106.90 METROS Y COLINDA CON ISSACC RAMIREZ Y MARIO NUÑEZ; AL PONIENTE: EN 119.30 COLINDA CON EL VENDEDOR; CON UNA SUPERFICIE DE 2,923.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIÓ ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 28 OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-  
(RÚBRICA).

1333-A1.-6, 11 y 14 noviembre.

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

Fe de erratas al Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano **“QUIERO CASA JILOTEPEC”**, ubicado en el municipio de Jilotepec, Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 29 de fecha 08 de agosto de 2014.

En la página tres, párrafo cuarto

Dice:

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 2,140 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 26 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 6683, Volumen XI, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.
- Escritura Pública No. 7,352 de fecha cuatro de febrero de dos mil once, otorgado ante la fe del Notario Público No. 140 del Estado de México, a través de la cual se hace constar el Contrato de Fideicomiso Traslativo de Dominio y de Administración con Derecho de Reversión, que otorgan **“INMOBILIARIA QUIERO CASA” S.A. de C.V.**, **“PRECOLADOS ELÉCTRICOS” S.A. de C.V.**, **“MARGONEL” S.A. de C.V.** e **“Inmobiliaria SAZMSACJ”, S.A. de C.V.** a quienes se les denominará como **“FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS EN SEGUNDO LUGAR”** todas representadas por el C. José Shabot Cherem; el señor Adolfo Calva Téllez, a quien se le denominará **“FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”** y/o **“FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR”** y Banca Mifel S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel como **“FIDUCIARIO”**, identificado para efectos administrativos y de control con el número **“1234/2011”**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, en el folio Real Electrónico No. 00000049 de fecha cinco de marzo de dos mil once.

Debe decir:

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 2,140 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 26 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 6683, Volumen XI, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.
- Escritura Pública No. 7,352 de fecha cuatro de febrero de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 del Estado de México, a través de la cual se hace constar el Contrato de Fideicomiso Traslativo de Dominio y de Administración con Derecho de Reversión, que otorgan **“INMOBILIARIA QUIERO CASA”, S.A. de C.V.**, **“PRECOLADOS ELÉCTRICOS”, S.A. de C.V.**, **“MARGONEL”, S.A. de C.V.** e **“Inmobiliaria SAZMSACJ”, S.A. de C.V.**, a quienes se les denominará como **“FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIAS EN SEGUNDO LUGAR”** todas representadas por el C. José Shabot Cherem; el señor Adolfo Calva Téllez, a quien se le denominará **“FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”** y/o **“FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR”**, y Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, como **“FIDUCIARIO”**, identificado para efectos administrativos y de control con el número **“1234/2011”**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, en el folio Real Electrónico No. 00000049 de fecha cinco de marzo de dos mil once.
- **Escritura Pública No. 44,805 de fecha veintisiete de junio de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, inscrita en la oficina Registral de Jilotepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real Electrónico No. 00000049 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once.**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

4773-BIS.-6 noviembre.